

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.577 · 2020

MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 2020 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumento Histórico Nacional

MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL

Ley 27577

Declaración.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Nacional en el marco de la ley 12.665 y sus modificatorias, al edificio de la Escuela Normal Fray Justo Santa María de Oro, ubicada en la calle Bernardino Rivadavia 854, emplazado entre las calles Bernardino Rivadavia, General Paz, Laprida y Aberestain, nomenclatura catastral Nº 18-60-300-200 de la localidad de San José de Jáchal, departamento Jáchal, provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, instrumentará todo lo atinente al cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Monumento Histórico Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).